

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

15298 *Orden ECD/1263/2017, de 13 de diciembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 11 de mayo de 2015.*

Por Orden de 11 de mayo de 2015 («Boletín Oficial de Canarias» del 14), la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocó procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias, por Orden de 19 de octubre 2017 («BOC» del 30), declara aptos en la fase de prácticas y aprobados en el mismo, a determinados aspirantes que por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, no habían sido evaluados con el resto de los seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por corrección de errores del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocados por Orden de 11 de mayo de 2015, que aparecen relacionados en el anexo a esta orden, con indicación del Número de Registro de Personal, especialidad y puntuación que les corresponde.

Segundo.

Los nombrados a través de la presente orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Tercero.

La presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra esta orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica

6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 13 de diciembre de 2017.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/602/2017, de 20 de junio), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.

ANEXO

| NRP | Apellidos y nombre | DNI | Turno | Puntuación |
|------------------|--|----------|-------|------------|
| | <i>CUERPO: 0597 MAESTROS</i> <i>ESPECIALIDAD: 34 EDUCACIÓN FÍSICA</i> | | | |
| 4575548713 A0597 | GARCÍA MORENO, SILVIA CRISTINA. <i>ESPECIALIDAD: 36 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA</i> | 45755487 | 01 | 6,7454 |
| 7870676324 A0597 | GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, VIOLETA. | 78706763 | 01 | 8,3697 |